



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR POLÍTICAS ESPECIALES
INVERSIONISTA DE CENTROS DE LLAMADAS PARA USO COMERCIAL (CALL
CENTER) PARA LA EXPORTACIÓN (PPT-ICALL)**

“Extranjero que invierta en empresa cuya actividad sea brindar servicio de centro de llamadas para uso comercial (Call Center) para la Exportación, según Decreto Ejecutivo 97 de 2002.”

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Certificación expedida por la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio de Comercio E Industrias que demuestre la inversión.
10. Certificación expedida por la Autoridad de los Servicios Públicos acreditando que la empresa tiene licencia y actualmente está prestando el servicio de Call Center

**PERMANENCIA DEFINITIVA POR POLÍTICAS ESPECIALES INVERSIONISTA DE
CENTROS DE LLAMADAS PARA USO COMERCIAL (CALL CENTER) PARA LA
EXPORTACIÓN (PRP-ICALL)**

Para Solicitar la Permanencia Definitiva se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente deberá aportar:

1. Paz y Salvo Nacional de Rentas a favor de la empresa y del solicitante.